

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte: 312/23.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 5-23, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extra	Créditos finales
Prog.	Econ.				
160	61000	Adquisición terrenos huerto solar EDAR	0,00	5.965,33	5.965,33
160	22604	Gastos Jurídicos (notaria y registro)	0,00	1.100,00	1.100,00
161	61900	Grupo de presión abastecimiento agua	0,00	35.234,90	35.234,90
425	86010	Adquisición capital S.Co.E.L.	0,00	1.500,00	1.500,00
425	22604	Gastos Jurídicos Constitución S.Co.E.L.	0,00	300,00	300,00
TOTAL ALTA APLICACIONES DE GASTO			0,00	43.000,23	43.000,23

2.º Financiación: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS					
Aplicación				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subc.		
8	87	870	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	43.000,23
TOTAL INGRESOS					43.000,23

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de la Fuente, a 10 de octubre de 2023.

Anuncio número 3888